

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

«Gaceta» del 12 de Marzo de 1928.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 393.

Excmo. Sr.: La finalidad perseguida al crear por Real orden de 9 de Diciembre último el Negociado de Reclamaciones en los Gobiernos civiles, requiere, si han de lograrse en la práctica los efectos deseados, no sólo que se preste por quienes están á su frente la máxima atención, con el firme propósito de que las justificadas quejas de los ciudadanos encuentren siempre el decidido apoyo de la Autoridad, sino que cuantos Centros y entidades, tanto oficiales como particulares, cuyos informes sean solicitados por el referido Negociado, den todo género de facilidades para el más eficaz funcionamiento de dicho organismo; debiendo cualquier consideración de mero trámite burocrático posponerse siempre á la muy esencial de que no se demore lo más mínimo la resolución de los asuntos; por lo cual,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer: Que los Delegados Gubernativos, á cargo de los cuales están los Negociados de Reclamaciones constituidos en los Gobiernos civiles, pueden solicitar de oficio de los centros y dependencias oficiales, así como de las entidades particulares, todos aquellos informes y datos que juzguen necesarios para la más justa resolución de los asuntos sometidos á su examen ó consejo, inspirándose siempre en el criterio de abreviar todo lo posible el trámite de los expedientes que instruyan, á cuyo fin habrán de dirigirse directamente á los funcionarios que puedan con mayor rapidez proporcionarles los indicados informes ó asesoramientos, estando obligados los requeridos á contestar con urgencia á lo que de ellos se demande, sin perjuicio, si así procediera, de dar cuenta á sus Jefes naturales, una vez practicado

el servicio, de la forma en que lo hayan cumplido.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 9 de Marzo de 1928.—Primo de Rivera.—Señor

«Gaceta» del 13 de Marzo de 1928

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Núm. 233.

Excmo. Sr.: Creado por la ley de Presupuestos del Estado de 1911 el tributo especial del 5 por 100 sobre las entradas y localidades de los espectáculos públicos con destino á los servicios benéfico-sociales encomendados á las Juntas provinciales y locales de Protección á la Infancia, y habiendo quedado separada la cobranza del tributo especial de referencia por la refundición de los impuestos del Estado y del Ayuntamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

Desde esta fecha procederán todas las Juntas provinciales y locales de Protección á la Infancia á la cobranza directa del tributo especial del 5 por 100 sobre espectáculos públicos de las respectivas poblaciones, con independencia de la Hacienda y sin que tengan intervención alguna en lo recaudado los Liquidadores de Derechos reales.

En el plazo de quince días se constituirán las Juntas locales que no funcionaren, y procederán á designar Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Agente investigador del tributo especial, el cual será autorizado por el Ministro de la Gobernación y percibirá la remuneración que se le asigne por la Junta.

Los Alcaldes solicitarán de los Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Protección á la Infancia, el nombramiento de Agentes ejecutivos para conseguir por el procedimiento de apremio los débitos á favor de las Juntas locales procedentes del tributo especial del 5 por 100 en la forma que dispone la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 2 de Octubre de 1924.

Los Secretarios de las Juntas locales de Protección á la Infancia enviarán trimestralmente á la Junta provincial, para que ésta lo remita al Consejo Superior, una sucinta relación de los trabajos realizados, donde se consignen los ingresos y los gastos, así como la liquidación del 2 por 100.

Las Juntas de Protección á la Infancia de las provincias Vascongadas y Navarra, de especial régimen económico, podrán encomendar la recaudación del Tribunal especial, en toda la provincia, á las Diputaciones. En este caso, la Junta provincial será la encargada de liquidar á sus Juntas locales las cantidades que la Diputación la entregare, como correspondiente á la aplicación del tributo especial en los espectáculos públicos celebrados en sus respectivos términos municipales.

Si se comprobara que se celebran espectáculos públicos en una localidad y la Junta local de Protección á la Infancia, por negligencia, dejara de recaudar el tributo especial del 5 por 100, se exigirán las debidas responsabilidades.

La presente disposición gubernativa será publicada en los respectivos *Boletines Oficiales*.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 10 de Marzo de 1928.—Martínez Anido.—Señores Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Protección á la Infancia de

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Habiéndose transcurrido con exceso, el plazo de ocho días, que se señaló á los Ayuntamientos que al final se expresan, para que hicieran efectivo el descubierto ó pago al impuesto de plagas del campo correspondiente al año de 1927, cuya circular se publicó en el BOLETIN OFICIAL número 25 del día 27 de Febrero último, en uso de las atribuciones que me están comprendidas, he acordado imponer á cada uno de dichos Ayuntamientos, la multa de 50 pesetas, que harán efectivas en este Gobierno en papel de pagos al Estado, en término de ocho días, durante cuyo plazo pueden solventar dicho descubierto, en la inteligencia que de no verificarlo, les impondré la multa de 100 pesetas con la que desde luego, quedan conminados.

Zamora 14 de Marzo de 1928.

El Gobernador,
Manuel G. Longoria.

Relación que se cita

Fuentesecas.
Figueroa de abajo.
San Vicente de la Cabeza.
Madridanos.
Palacios del Pan.

Diputación Provincial de Zamora

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

BASES generales para el examen oposición á dos plazas vacantes de Practicantes numerarios, una en el Hospital de Benavente y la otra en el Hospital Asilo de Toro.

1.^a Hallándose vacantes dos plazas de Practicantes numerarios en los Hospitales de Toro y Benavente, dotadas con el sueldo anual de 1.550 pesetas la de Toro y 1.500 la de Benavente, se convoca á oposición libre, según acuerdo de la Excm. Comisión provincial de fecha 10 de los corrientes.

2.^a Para tomar parte en las referidas oposiciones se requiere:

a) Ser español ó naturalizado en España.

b) Tener cursados los estudios de Practicante y tener aprobado en alguna Universidad de España los ejercicios de reválida.

3.^a Las instancias para tomar parte en dichas oposiciones, serán dirigidas al Sr. Presidente del Tribunal encargado de juzgar los ejercicios y serán entregadas en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial, dando un plazo para presentar las mismas de 30 días naturales, á partir del en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Las instancias serán acompañadas de los documentos siguientes:

a) La cédula personal.

b) El título de Practicante ó en su defecto un certificado que acredite tener aprobados los ejercicios necesarios para obtenerlo.

c) Certificación de la partida de nacimiento.

d) Certificación del Alcalde donde resida el interesado que acredite la buena conducta de éste.

e) El opositor podrá presentar á la vez todos aquellos documentos que estime favorables y meritorios en su carrera.

4.^a Los ejercicios de oposición serán dos; uno teórico y otro práctico. El ejercicio teórico consistirá en contestar á cuatro preguntas del cuestionario. Para la práctica de este ejercicio se depositarán públicamente en cuatro urnas distintas *veinticinco* números correspondientes á los *veinticinco* temas de *Anatomía general*; otros *veinticinco* correspondientes á *Apósitos y Vendajes* y otros *veinticinco* á *Obstetricia*. Cada opositor sacará de cada una de las urnas un número que le indicará la pregunta que en cada parte del cuestionario le ha tocado en suerte y á las cuales contestará en un tiempo que no podrá exceder de *veinte minutos*, siendo obligatorio responder á los cuatro temas, pues la omisión de alguno ó algunos de ellos excluye, acto continuo, de la oposición.

El ejercicio práctico consistirá en la cura de una herida, real ó supuesta, ó en realizar una operación de las correspondientes á Cirugía menor y la colocación del correspondiente apósito. Para la celebración de este segundo ejercicio el Tribunal colocará en una urna *tres* papeletas por opositor, en las que se indicará la región anatómica donde asienta la herida que tiene que ser curada ó el acto operatorio á realizar. Acto continuo y por orden sucesivo, cada opositor sacará *una* papeleta y después de describir los preliminares de la operación ó de la cura y la técnica de la misma la ejecutará en presencia del Tribunal. El tiempo máximo para practicar este ejercicio será el de *quinze minutos* para lo exposición teórica y *veinte* para practicar la cura ó la operación.

5.^a Terminados ambos ejercicios, el Tribunal hará la propuesta correspondiente, la cual será unipersonal.

6.^a Los ejercicios de oposición serán públicos.

7.^a Dichos ejercicios se celebrarán en el Salón de Quintas de esta Diputación provincial. El Tribunal señalará el día en que darán comienzo las oposiciones, por anuncio en tablilla que será puesta en la puerta de entrada del Salón de Quintas.

8.^a El opositor que no se presente cuando sea llamado por el Tribunal, para la celebración de este ejercicio, se entenderá que renuncia á todos sus derechos.

9.^a Para tomar posesión de la plaza, que tendrá lugar en los diez días siguientes á la comunicación del nombramiento, se requiere la presentación del título correspondiente.

PROGRAMA DE LAS OPOSICIONES

Anatomía general.

Tema 1.º

Idea y aplicaciones de las cuadrículas topográficas.—Descripción de la cuadrícula topográfica ordinaria.

Tema 2.º

Cráneo.—Huesos que lo forman y enumeración de sus articulaciones.

Tema 3.º

Cara.—Huesos que la forman y enumeración de sus articulaciones.

Tema 4.º

Columna vertebral.—Huesos que la forman y articulaciones de los mismos.

Tema 5.º

Costillas y cartilagos costales.—Esternón.—Articulaciones de estos huesos.

Tema 6.º

Hombro.—Huesos que forman esta articulación y músculos principales que la mueven.

Tema 7.º

Brazo.—Huesos, músculos y vasos más importantes que existen en esta región.

Tema 8.º

Codo.—Huesos que forman esta articulación y músculos que la mueven.

Tema 9.º

Descripción anatómica de la flexura del codo.—Importancia que en Cirugía menor tiene esta región.

Tema 10.

Antebrazo.—Huesos, músculos y vasos más importantes que existen en esta región.

Tema 11.

Muñeca.—Huesos que la forman y disposición anatómica de los mismos.

Tema 12.

Mano.—Huesos que la forman y enumeración de sus articulaciones.

Tema 13.

Cadera.—Huesos que forman esta articulación y músculos principales que la mueven.

Tema 14.

Muslo.—Hueso, músculos y vasos más importantes que existen en esta región.

Tema 15.

Rodilla.—Huesos que forman esta articulación y principales músculos que la mueven.

Tema 16.

Pierna.—Huesos, músculos y vasos más importantes que existen en esta región.

Tema 17.

Articulación tibio-peroneo tarsiana.—Huesos

que forman esta articulación y principales músculos que la mueven.

Tema 18.

Tarso.—Huesos que lo forman y disposición anatómica de los mismos.

Tema 19.

Metatarso y dedos.—Huesos que los forman y articulaciones de los mismos.

Tema 20.

Idea general del aparato digestivo.—Organos principales y accesorios que lo forman.

Tema 21.

Idea general del aparato respiratorio.—Enumeración de los órganos que lo constituyen é indicación de sus respectivas funciones.

Tema 22.

Idea general del aparato circulatorio.—Somera descripción del corazón y nombre de los troncos vasculares que de él nacen.

Tema 23.

Idea general del aparato urinario.—Enumeración de los órganos que lo constituyen é indicación de sus principales funciones.

Tema 24.

Idea general del aparato genital masculino.—Enumeración de los órganos que lo forman.

Tema 25.

Idea general de los sentidos de la vista, oído, olfato, gusto y tacto.

Cirugía menor.

Tema 1.º

Hemostasia quirúrgica.—Su división en hemostasia provisional y definitiva.—Medios más comunmente empleados en la hemostasia provisional.—Taponamiento anterior y posterior de las fosas nasales.

Tema 2.º

Hemostasia definitiva.—Definición y técnica más frecuente de conseguirla.

Tema 3.º

Sangría.—Regiones anatómicas donde se practica con más frecuencia.—Operaciones preliminares, instrumental necesario y técnica de su empleo.

Tema 4.º

Peligros que ofrece la técnica de la sangría y medios de evitarlos y corregirlos.—Cura ulterior de la herida operatoria.

Tema 5.º

Emisiones sanguíneas locales.—Escarificaciones; Ventosas escarificadas; Sanguijuelas.—Reglas para su aplicación y peligros que ésta ofrece.

Tema 6.º

Cauterización.—Caústicos sólidos y líquidos usados con más frecuencia.—Descripción del termocauterio de Pequelín.—Galvanocaustia.

Tema 7.º

Cataterismo de estómago y duodeno.—Instrumental necesario.—Técnica de un lavado de estómago.

Tema 8.º

Termómetros clínicos.—Modos de tomar la temperatura.—Causas de error y modo de evitarlas.—Confección de una gráfica de temperatura, pulso y respiración.

Tema 9.º

Material necesario para la traqueotomía é intubación laringea.—Cuidados que requieren los enfermos traqueotomizados é intubados.

Tema 10.

Inyecciones hipodérmicas.—Operaciones preliminares instrumental necesario y técnica de su aplicación.

Tema 11.

Inyecciones de suero fisiológico.—Envases hoy más usados.—Modo de construir alguno utilizable cuando no se disponga del ya preparado.

Tema 12.

Regiones anatómicas donde generalmente se hacen las inyecciones de suero fisiológico.—Operaciones preliminares y técnica de su aplicación.

Tema 13.

Inyecciones intravenosas.—Técnica detallada de las mismas.

Tema 14.

Baños.—División de estos con arreglo á su temperatura.—Definición de cada variedad.—Técnica de su aplicación.

Tema 15.

Baños de vapor simples y medicamentosos.—Técnica más frecuente de aplicarlos

Tema 16.

Masaje.—Variedades y técnica de cada variedad.

Tema 17.

Anestesia quirúrgica.—Su división.—Medicamentos más frecuentemente usados para la anestesia local.—Técnica de su empleo.

Tema 18.

Anestesia quirúrgica general.—Medicamentos que se emplean con más frecuencia para conseguirla.—Reglas de aplicación del cloroformo y del éter en la anestesia general.

Tema 19.

Accidentes que pueden sobrevenir en el curso de la anestesia general por el cloroformo y por el éter.—Medios de evitarlos y corregirlos.

Tema 20.

Sutura de las heridas.—Reglas generales para practicarla y técnica más frecuentemente seguida para su empleo.

Tema 21.

Cateterismo uretral en el hombre y en la mujer.—Instrumental y técnica del mismo.

Tema 22.

Vacunación.—Procedimientos generales de vacunación.

Tema 23.

Primeros auxilios á los asfixiados.—Procedimientos más usados para practicar la respiración artificial.—Síncope: primeros auxilios que requiere.

Tema 24.

Primeros auxilios á los intoxicados.—Indicaciones fundamentales que deben llenarse á este objeto y medios más frecuentes usados para conseguirlo.—Cuidados que requieren para su administración los medicamentos alcaloides.

Tema 25.

Régimen de alimentos y bebidas que debe tenerse en general con los enfermos según la marcha aguda ó crónica de su enfermedad.—Variedades de dietas más comunmente usadas.—Alimentación forzosa ó garvage.

Apósitos y vendajes.

Tema 1.º

Definición del apósito y del vendaje.—Materiales que se emplean con más frecuencia para construirlos.

Tema 2.º

Concepto moderno de la cura.—Reglas generales de asepsia y antisepsia que es preciso llenar para ejecutarla.

Tema 3.º

Desinfección de las manos antes de curar.—Cómo debe ésta desinfección realizarse.

Tema 4.º

Desinfección del campo operatorio.—Técnica de esta desinfección.

Tema 5.º

Esterilización del instrumental quirúrgico.—Medios de ejecutarla y aparatos más comunmente usados con tal objeto.

Tema 6.º

Esterilización de los materiales de cura.—Medios generalmente usados para lograr esta esterilización.

Tema 7.º

Descripción de un modelo de autoclave y modo de hacerlo funcionar.

Tema 8.º

Renovación de las curas.—Curas frecuentes y tardías.—Datos que han de ser tomados en cuenta para la renovación de las curas.

Tema 9.º

Curas secas y curas húmedas.—Técnica de unas y otras.

Tema 10.

Drenaje quirúrgico.—Leyes á que ha de sujetarse.—Exposición detallada del material necesario y de la técnica de la cura de Carrel.

Tema 11.

Tratamiento de las quemaduras.—Técnica de las curas más empleadas en las mismas.—Cura con ambrina.

Tema 12.

Preparación del enfermo; curación y apósitos más usados en las dermoplastias con las distintas clases de injerios.

Tema 13.

Vendajes en general.—Condiciones que ha de reunir un vendaje.—Clasificación de los vendajes.

Tema 14.

Vendajes circulares, oblicuos y espirales.—Descripción de estos vendajes.

Tema 15.

Vendajes recurrentes.—Cuidados especiales que reclama el vendaje recurrente de los muñones.

Tema 16.

Idea general y enumeración de los principales vendajes anchos sistema Mayor.

Tema 17.

Vendajes compuestos.—Definición de los mismos.—Vendajes en T.—Enumeración de los modelos de esta clase más usados.—Suspensorios.

Tema 18.

Nociones generales de los vendajes mecánicos.—Definición de estos vendajes.—Descripción y técnica de aplicación de los vendajes herniarios más usados.

Tema 19.

Idea general de los vendajes enyesados.—Materiales que se utilizan más frecuentemente para su construcción.—Modo de preparar la venda enyesada.

Tema 20.

Reglas que hay que seguir para aplicar y retirar los vendajes enyesados.—Técnica que suele seguirse para ambos objetos.

Tema 21.

Indicación de los primeros auxilios á un fracturado.

Tema 22.

Apósitos improvisados en la fractura.—Cuidados que requiere el transporte de un fracturado.

Tema 23.

Extensión continua de los miembros superior é inferior.—Aparatos más usados.

Tema 24.

Apósito de Pierre Delbet en las fracturas de pierna.—Apósitos más usados en las fracturas del metacarpo y del metatarso.

Tema 25.

Corsés enyesados.—Sus distintas clases.—Reglas de su colocación.

OBSTETRICIA

Tema 1.º

Huesos que forman la pelvis.—Enumeración de los ejes y planos que en ella se admiten.—Diámetros más importantes de la pelvis femenina.

Tema 2.º

Idea general del aparato genital de la mujer.—Enumeración de los órganos que lo forman.

Tema 3.º

Signos probables y seguros de embarazo.

Tema 4.º

Cuidados que reclama la mujer embarazada.—Higiene del embarazo.

Tema 5.º

Partos.—Signos que indican con certeza que se ha presentado el parto.

Tema 6.º

Asistencia al parto normal.—Primeros cuidados que reclama la parturienta.

Tema 7.º

Desinfección de la vulva, periné, abdomen y muslos de la parturienta.—Cuidados que reclama esta desinfección.

Tema 8.º

Desinfección de las manos del asistente al parto.—Técnica de esta desinfección.—Los guantes en obstetricia.—Esterilización y conservación.

Tema 9.º

Esterilización de los materiales necesarios para la asistencia al parto normal.

Tema 10.

Colocación de la parturienta.—Necesidad de evitar los repetidos tactos vaginales.

Tema 11.

Manera de conducirse en el parto normal.—Cómo se practica la defensa del Periné.

Tema 12.

Ligadura del cordón.—Cura de la herida umbilical.

Tema 13.

Manera de conducirse en el alumbramiento normal.

Tema 14.

Signos reveladores de parto distócico.

Tema 15.

Complicaciones que pueden presentarse en el alumbramiento.—Cómo deben ser atendidas las más urgentes.

Tema 16.

Cuidados que reclama lo púérpera á seguida de su alumbramiento.

Tema 17.

Cuidados que reclama el recién-nacido sano.

Tema 18.

Asistencia que hay que prestar al recién-nacido en estado de muerte aparente.

Tema 19.

Higiene que reclama el puerperio normal.

Tema 20.

Signos reveladores de un puerperio patológico.

Tema 21.

Higiene de la lactancia.

Tema 22.

Anestesia general durante el parto.—Técnica de esta anestesia.

Tema 23.

Manera de conducirse en la asistencia á un parto con presentación de nalgas.—Peligros que corre en esta presentación la vida del feto y medios de evitar esos peligros.

Tema 24.

Desinfección del instrumental necesario en un parto distócico.

Tema 25.

Técnica de los lavados uterinos.—Instrumentos necesarios para estos lavados.

Zamora 12 de Marzo de 1928.—El Presidente, J. Bermúdez.—El Secretario, A. Casaseca.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA
provincia de Zamora.

Primera zona de Puebla de Sanabria.

Notificación de adjudicación de fincas al Estado

Contribución territorial.

Pueblo de Cobrerros.

Años de 1924 y 1924-25.

Por esta Recaudación seha dictado con fecha 21 de Diciembre, la siguiente

«Providencia de Adjudicación.—No habiéndose presentado licitador en esta subasta, se adjudican á la Hacienda, por las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas embargadas á los deudores por contribución territorial D.^a Manuela Fernández Arias, D.^a Josefa García Mostaza, D. José Rodríguez García, D. Francisco Rodríguez, D. Angel Fernández y D. Miguel Arias.»

Y no habiendo sido posible llevar á efecto las notificaciones de adjudicación de fincas al Estado, por ignorarse el paradero de los deudores, el de los herederos en su caso y no constando tengan personas que los representen á quien puedan hacerse las notificaciones y requerimientos del procedimiento de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en la tabla de anuncios de esta Casa Consistorial, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Cobrerros 21 de Diciembre de 1927.—El Recaudador, Casimiro Mayo. R—4877

SANTA CLARA DE AVEDILLO

En cumplimiento de lo que dispone el Estatuto municipal en su artículo 489, este Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 6 del actual, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación parte real y personal, para la formación del repartimiento general de utilidades que ha de regir en esta localidad durante el año de 1928, á los señores siguientes:

Parte real

Don Félix Amigo González, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Casto Manteca Chamorro, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Don Roque Amigo Llamas, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Tirso Hernández Cabrero, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Parte personal

Don José Biver Salvador, Cura párroco.

Don Heliodoro Rodríguez Galache, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Gervasio Hernández Amigo, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Juan Rivera Vega, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Lo que se hace público por medio del presente para que en el plazo de siete días puedan los interesados entablar las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho.

Santa Clara de Avedillo 9 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Diego Regalado. R—291

FUENTE EL CARNERO

Don Paulino Rodríguez Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente el Carnero.

Hago saber: Que practicado el deslinde de la vía pecuaria de carácter general que cruza este término hagan respetar los mojones como asimismo se abstengan de aprovecharse de los terrenos existentes en una amplitud de 45 varas, que es la medida legal de esta vía pecuaria; previniendo á los que intrusaren las responsabilidades que á continuación se hacen constar.

Real decreto de 5 de Junio de 1924, artículo 11.

Los que después de efectuado el deslinde usurpasen ó invadiesen las vías pecurias además de hallarse obligados á satisfacer todos los gastos que el restablecimiento ocasione, incurrirán en una multa á razón de una peseta por metro cuadrado, y los reincidentes en el triple. El que alterar ó quitare los mojones, será además sometido á los Tribunales de justicia. Los que cortaren árboles ó leña ó aprovecharen frutos de los mismos en vías pecurias, incurrirán en una multa igual al duplo de los productos, sin perjuicio de la responsabilidad criminal en que pudieran incurrir. Las multas y responsabilidades á que se refieren los párrafos anteriores serán impuestas por Gobernadores civiles, previo informe de la Sección Agronómica, á propuesta de la Asociación general de Ganaderos, Autoridades municipales ó Guardia civil. El pago de las multas se efectuará en el plazo de diez días, pasados los cuales se iniciará por la vía de apremio y pasarán á la Autoridad judicial para su exacción con arreglo á derecho. E igual procedimiento se seguirá para el cobro de los gastos de deslinde y restablecimiento de las vías pecurias. No se admitirá ningún recurso administrativo sin previo pago de la multa y responsabilidades declaradas.

Lo que se hace público, para que en su día nadie alegue ignorancia.

Fuente el Carnero 5 de Marzo de 1928.—El Alcalde.

También se hace saber que el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, á contar desde hoy, para que todos los que tengan fincas enclavadas dentro de la vía pecuaria pongan las reclamaciones que crean convenientes, transcurrido dicho plazo no serán atendidas las que se presenten por justas que sean.

Fuente el Carnero 5 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Paulino Rodríguez. R—292

CUBO DE BENAVENTE

Don Antonio Andrés Bresmes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cubo de Benavente.

Hago saber: Que á instancia del mozo Jacinto Andrés Andrés, hijo de Lorenzo é Isabel, y para que surta sus efectos en el expediente de

prórroga de primera clase, comprendido en el caso segundo del artículo 265 del Reglamento de Reemplazos vigente, para la incorporación á filas del mencionado mozo, del alistamiento de este Municipio y año de 1925, es necesario averiguar el paradero de su hermano Faustino Andrés Aparicio, cuya residencia se ignora, el cual se ausentó de este pueblo hará unos diecinueve años para la República Argentina.

Y á los efectos prevenidos en el mencionado Reglamento, se publica este edicto y se ruega á toda persona que tenga noticia del paradero del referido ausente Jacinto Andrés Aparicio, ó del de los diez años últimos, se sirva comunicarlo á esta Alcaldía.

Cubo de Benavente 7 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Antonio Andrés. R—880

CASTRGGONZALO

Don Florencio Núñez González, Alcalde Constitucional de Castrogonzalo, provincia de Zamora.

Hago saber: Que á instancia de Enemesia Rodríguez Ramos y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse á filas del mozo Eugenio Marbán Rodríguez, alistado en el año de 1927 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos de Eufemio y Antonino Marbán Rodríguez, y cuyas circunstancias son las siguientes: son hijos de Pablo y Enemesia; nacieron en esta villa, provincia de Zamora, el día 20 y 10 de Marzo y Mayo de 1891 y 1895, teniendo, por tanto, ahora, si viven, 36 y 32 años, su estado era el de solteros y de oficio jornaleros al ausentarse hace quince años del pueblo de Castrogonzalo, que fué su última residencia en España, respectivamente las fechas de nacimiento y edades.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años de los expresados Eufemio y Antonino Marbán Rodríguez, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Castrogonzalo 9 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Florencio Núñez R—295

MAHIDE

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del reemplazo el mozo Juan Miguel Cisneros, hijo de Marcelino y Pascuala, alistado en este Ayuntamiento para el año actual, se le cita por medio del presente para que comparezca en la Casa Consistorial el día 18 del mes actual y hora de las once, con el fin de ser tallado y reconocido; de lo contrario será declarado prófugo con las responsabilidades consiguientes.

Mahide 8 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Mateo Leal. R—302

VALPARAISO

Don Guillermo Alonso, Alcalde Constitucional de Valparaiso, provincia de Zamora.

Hago saber. Que á instancia de Mónica Cid Vega y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse á filas del mozo Miguel González Cid, alistado en el año de 1928, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los últi-